



1 **Acuerdos:**

2 **G-CDCEA2021-O-02-006-I.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,
3 por unanimidad, aprueba el acta de la Primera Sesión Extraordinaria
4 del día 25 de enero de 2021.

5 **G-CDCEA2021-O-02-006-II.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico
6 Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Segunda Sesión
7 Extraordinaria del día 28 de enero de 2021.

8 **G-CDCEA2021-O-02-006-III.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico
9 Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Primera Sesión
10 Ordinaria del día 05 de febrero de 2021.

11 **G-CDCEA2021-O-02-006-IV.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico
12 Administrativas, por unanimidad, aprueba el acta de la Tercera Sesión
13 Extraordinaria del día 08 de febrero de 2021.

14 **G-CDCEA2021-O-02-007.-** El Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas,
15 por unanimidad, aprueba la solicitud para el reconocimiento “Cum
16 Laude” al alumno ***** del programa educativo
17 de la Licenciatura en Economía, por su trabajo de Tesis titulada
18 “Recomendación de requerimiento bancario basado en tasas de
19 impago: el caso de México”, que fue presentado el día 17 de diciembre
20 del 2020, teniendo como jurado a los profesores Dra. Claudia Susana
21 Gómez López, Dr. Bernabé Edgar Cruz González y Dr. Fernando
22 García Barragán.

23 Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del
24 Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario que dice: “*El*
25 *reconocimiento Cum Laude es la mención que se otorga a los alumnos*
26 *que sustenten examen de manera excepcional y cuyos trabajos sean*
27 *de valía extraordinaria”.*

28 **G-CDCEA2021-O-02-008-I.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de
29 la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
30 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico



31 Administrativas no aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
32 examen a título de suficiencia la materia La Empresa y el Ámbito
33 Financiero al alumno ***** del programa
34 educativo de la Licenciatura en Comercio Internacional. Lo anterior
35 debido a que la materia la tiene registrada con calificación reprobatoria,
36 por lo que debe realizar el proceso de examen para presentar
37 extraordinario.

38 **G-CDCEA2021-O-02-008-II.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de
39 la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
40 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
41 Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar los
42 exámenes a título de suficiencia las materias Mercadotecnia de
43 Servicios, Mercadotecnia internacional y Geografía Económica al
44 alumno ***** del programa educativo de la
45 Licenciatura en Comercio Internacional. Se le recuerda al alumno que
46 de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento
47 de su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para
48 presentarlos.

49 **G-CDCEA2021-O-02-008-III.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de
50 la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
51 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
52 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los
53 exámenes a título de suficiencia las materias Computación y Sistemas
54 I al alumno ***** del programa educativo de la
55 Licenciatura en Comercio Internacional. Las materias Sistemas II y
56 Sistemas III, no se aprueban, debido a que primero debe aprobar el
57 prerequisite que es Sistemas I. Se le recuerda al alumno que de
58 acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de
59 su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

60 **G-CDCEA2021-O-02-008-IV.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
61 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
Acuerdos adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria
del 28 de abril de 2021
Publicados en Gaceta Universitaria el 29 de junio de 2021

62 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
63 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
64 examen a título de suficiencia la UDA Complementaria: Protocolo e
65 Imagen al alumno ***** del programa educativo
66 de la Licenciatura en Contador Público. Se le recuerda al alumno que
67 de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento
68 de su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para
69 presentarlos.

70 **G-CDCEA2021-O-02-008-V.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de
71 la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
72 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
73 Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar el examen a
74 título de suficiencia la UDA Tema Selecto: Enfoque de los Costos a la
75 alumna ***** del programa educativo de la
76 Licenciatura en Contador Público. Se le recuerda a la alumna que de
77 acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de
78 su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

79 **G-CDCEA2021-O-02-008-VI.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
80 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
81 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
82 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
83 examen a título de suficiencia la UDA Complementaria: Planificación
84 y Comercialización de Viajes a la alumna *****
85 del programa educativo de la Licenciatura en Contador Público. Se le
86 recuerda a la alumna que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto
87 Académico vigente al momento de su primera inscripción, sólo tiene
88 entre 15 y 30 días para presentarlos.

89 **G-CDCEA2021-O-02-008-VII.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
90 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
91 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
92 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los



93 exámenes a títulos de suficiencia las materias Animación y Recreación
94 Turística II, Taller de Promoción y Planta Turística, Administración III y
95 Derecho de la Seguridad Social a la alumna *****
96 del programa educativo de la Licenciatura en Administración de
97 Recursos Turísticos. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al
98 artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera
99 inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

100 **G-CDCEA2021-O-02-008-VIII.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
101 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
102 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
103 Administrativas aprueba, por mayoría de votos, sustentar los
104 exámenes a títulos de suficiencia las materias Administración
105 Financiera en Empresas Turísticas, Desarrollo Sustentable, Guías de
106 Turistas, Nutrición e Higiene de los Alimentos, Operadores Turísticos y
107 Animación y Recreación Turística I al alumno
108 ***** del programa educativo de la Licenciatura
109 en Administración de Recursos Turísticos. Se le recuerda al alumno
110 que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al
111 momento de su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para
112 presentarlos.

113 **G-CDCEA2021-O-02-008-IX.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
114 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
115 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
116 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
117 examen a título de suficiencia la materia Administración Financiera II al
118 alumno ***** del programa educativo de la
119 Licenciatura en Sistemas de Información Administrativa. Se le recuerda
120 al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto Académico vigente
121 al momento de su primera inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días
122 para presentarlos.



123 **G-CDCEA2021-O-02-008-X.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico de
124 la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
125 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
126 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
127 examen a título de suficiencia la UDA Administración del Cambio a la
128 alumna ***** del programa educativo de la
129 Licenciatura en Relaciones Industriales. La UDA Tema Selecto: Clima
130 Laboral en la Organización, no se aprueba debido a que es del área de
131 profundización y es necesario cursarla para conocimiento en su área.
132 Se le recuerda al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto
133 Académico vigente al momento de su primera inscripción, sólo tiene
134 entre 15 y 30 días para presentarlos.

135 **G-CDCEA2021-O-02-008-XI.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
136 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
137 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
138 Administrativas no aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
139 examen a título de suficiencia la UDA Comunicación Organizacional al
140 alumno ***** del programa educativo de la
141 Licenciatura en Relaciones Industriales. Lo anterior debido a que el
142 alumno necesita estar inscrito para solicitar y presentar Exámenes a
143 Título de Suficiencia.

144 **G-CDCEA2021-O-02-008-XII.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
145 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
146 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
147 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
148 examen a título de suficiencia la UDA Orientación Social de las
149 Relaciones Industriales al alumno ***** del
150 programa educativo de la Licenciatura en Relaciones Industriales. Se
151 le recuerda al alumno que de acuerdo al artículo 60 del Estatuto
152 Académico vigente al momento de su primera inscripción, sólo tiene
153 entre 15 y 30 días para presentarlos.



154 **G-CDCEA2021-O-02-008-XIII.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
155 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
156 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
157 Administrativas no aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
158 examen a título de suficiencia la UDA Comunicación Organizacional a
159 la alumna ***** del programa educativo de la
160 Licenciatura en Relaciones Industriales. Lo anterior debido a que esta
161 UDA es impartida en un segundo idioma, por lo que es necesario
162 cursarla para desarrollar las competencias transversales descritas en
163 el modelo educativo de la Universidad de Guanajuato.

164 **G-CDCEA2021-O-02-008-XIV.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
165 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
166 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
167 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar los
168 exámenes a título de suficiencia las UDAs Análisis del Comportamiento
169 del Consumidor y Mercadotecnia Estratégica al alumno
170 ***** del programa educativo de la Licenciatura
171 en Comercio Internacional. Se le recuerda al alumno que de acuerdo
172 al artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera
173 inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

174 **G-CDCEA2021-O-02-008-XV.-** Con fundamento en el Artículo 60 del Estatuto Académico
175 de la Universidad de Guanajuato vigente al momento de su primera
176 inscripción, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
177 Administrativas aprueba, por unanimidad de votos, sustentar el
178 examen a título de suficiencia la materia: Inglés Técnico a la alumna
179 ***** del programa educativo de la Licenciatura
180 en Contador Público. Se le recuerda a la alumna que de acuerdo al
181 artículo 60 del Estatuto Académico vigente al momento de su primera
182 inscripción, sólo tiene entre 15 y 30 días para presentarlos.

183 **G-DCEA2021-O-02-009-I.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-04-
184 06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de noviembre



185 de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al actual último
186 párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo 51 del
187 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en relación
188 a la ampliación de plazo para mantener la condición de estudiante y el
189 tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias Económico
190 Administrativas tomando en consideración las circunstancias que
191 afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la ampliación de plazo
192 solicitada por el alumno ***** para terminar sus
193 estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura en Comercio
194 Internacional. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el segundo
195 y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación autorizada
196 se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo el periodo
197 agosto - diciembre 2023 para culminar sus estudios. Cabe mencionar
198 que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del período agosto
199 - diciembre 2021.

200 **G-DCEA2021-O-02-009-II.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
201 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
202 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
203 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
204 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
205 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
206 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
207 Económico Administrativas tomando en consideración las
208 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
209 ampliación de plazo solicitada por la alumna *****
210 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
211 en Comercio Internacional. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado
212 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
213 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo
214 como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para culminar sus
215 estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a
216 contar a partir del período agosto - diciembre 2021.



217 **G-DCEA2021-O-02-009-III.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
218 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
219 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
220 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
221 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
222 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
223 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
224 Económico Administrativas tomando en consideración las
225 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
226 ampliación de plazo solicitada por el alumno *****
227 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
228 en Comercio Internacional. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado
229 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
230 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo
231 como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para culminar sus
232 estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a
233 contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

234 **G-DCEA2021-O-02-009-IV.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
235 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
236 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
237 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
238 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
239 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
240 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
241 Económico Administrativas tomando en consideración las
242 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
243 ampliación de plazo solicitada por la alumna *****
244 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
245 en Comercio Internacional. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado
246 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
247 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo
248 como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para culminar sus



249 estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a
250 contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

251 **G-DCEA2021-O-02-009-V.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
252 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
253 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
254 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
255 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
256 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
257 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
258 Económico Administrativas tomando en consideración las
259 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
260 ampliación de plazo solicitada por la alumna *****
261 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
262 en Contador Público. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el
263 segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la ampliación
264 autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo como máximo
265 el periodo agosto - diciembre 2024 para culminar sus estudios. Cabe
266 mencionar que la ampliación del plazo empieza a contar a partir del
267 período agosto - diciembre 2021.

268 **G-DCEA2021-O-02-009-VI.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
269 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
270 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
271 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
272 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
273 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
274 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
275 Económico Administrativas tomando en consideración las
276 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
277 ampliación de plazo solicitada por el alumno *****
278 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
279 en Administración de Recursos Turísticos. Por lo anterior y de acuerdo
280 a lo señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo en



313 en Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado
314 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
315 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo
316 como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para culminar sus
317 estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a
318 contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

319 **G-DCEA2021-O-02-009-IX.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
320 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
321 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
322 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
323 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
324 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
325 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
326 Económico Administrativas tomando en consideración las
327 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
328 ampliación de plazo solicitada por el alumno *****
329 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
330 en Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado
331 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
332 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo
333 como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para culminar sus
334 estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a
335 contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

336 **G-DCEA2021-O-02-009-X.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
337 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
338 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
339 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
340 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
341 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
342 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
343 Económico Administrativas tomando en consideración las
344 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la



345 ampliación de plazo solicitada por el alumno *****
346 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
347 en Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado
348 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
349 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo
350 como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para culminar sus
351 estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a
352 contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

353 **G-DCEA2021-O-02-009-XI.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
354 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
355 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
356 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
357 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
358 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
359 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
360 Económico Administrativas tomando en consideración las
361 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
362 ampliación de plazo solicitada por el alumno *****
363 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
364 en Relaciones Industriales. Por lo anterior y de acuerdo a lo señalado
365 en el segundo y terceros transitorios del artículo en mención, la
366 ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva y teniendo
367 como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para culminar sus
368 estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo empieza a
369 contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

370 **G-DCEA2021-O-02-009-XII.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
371 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
372 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
373 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
374 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
375 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
376 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias



Consejo Divisional de Ciencias Económico Administrativas
Acuerdos adoptados en la Segunda Sesión Ordinaria
del 28 de abril de 2021
Publicados en Gaceta Universitaria el 29 de junio de 2021

377 Económico Administrativas tomando en consideración las
378 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
379 ampliación de plazo solicitada por el alumno *****
380 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
381 en Administración de la Calidad y la Productividad. Por lo anterior y de
382 acuerdo a lo señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo
383 en mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva
384 y teniendo como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para
385 culminar sus estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo
386 empieza a contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

387 **G-DCEA2021-O-02-009-XIII.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
388 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
389 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
390 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
391 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en
392 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
393 estudiante y el tiempo de la solicitud, el Consejo Divisional de Ciencias
394 Económico Administrativas tomando en consideración las
395 circunstancias que afectaron la trayectoria del estudiante autoriza la
396 ampliación de plazo solicitada por el alumno *****
397 para terminar sus estudios en el Programa Educativo de la Licenciatura
398 en Sistemas de Información Administrativa. Por lo anterior y de
399 acuerdo a lo señalado en el segundo y terceros transitorios del artículo
400 en mención, la ampliación autorizada se aplicará de manera retroactiva
401 y teniendo como máximo el periodo agosto - diciembre 2023 para
402 culminar sus estudios. Cabe mencionar que la ampliación del plazo
403 empieza a contar a partir del período agosto - diciembre 2021.

404 **G-DCEA2021-O-02-009-XIV.-** De conformidad con lo establecido en el acuerdo CGU2019-
405 04-06 emitido por el Consejo General Universitario el día 22 de
406 noviembre de 2019, en donde se aprobó la propuesta de reforma al
407 actual último párrafo y adición de un segundo párrafo al final del artículo
408 51 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, en



409 relación a la ampliación de plazo para mantener la condición de
410 estudiante y el tiempo de la solicitud, y que a la letra dice: *“En caso de*
411 *que el programa educativo se hubiere suprimido o modificado se*
412 *procederá conforme a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero*
413 *del artículo 52 del presente Reglamento”*, el Consejo Divisional de
414 Ciencias Económico Administrativas, por el momento, no autoriza por
415 mayoría de votos, la ampliación de plazo solicitada por la C.
416 ***** para terminar sus estudios en el Programa
417 Educativo de la Maestría en Alta Gestión.

418 Lo anterior en acuerdo con lo señalado en el párrafo II y III del artículo
419 52 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato que
420 dice:

421 *“Dicha autorización determinará las modalidades para cubrir los*
422 *créditos del plan de estudios y reconocerá los antecedentes*
423 *académicos y escolares del estudiante, así como las condiciones para*
424 *que concluya el programa educativo con un dominio actualizado del*
425 *mismo.*

426 *El estudiante podrá reanudar su formación en el marco del programa*
427 *modificado o por medio de un programa afín, previa validación del*
428 *mismo en los términos de este ordenamiento”.*

429 En el historial académico (kardex) de la C. ***** ,
430 se puede observar en el cuatrimestre enero-abril 2013 tiene dos
431 materias dada de alta (MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM y
432 PROJECT MANAGEMENT), pero sin calificación, por lo que primero
433 se debe regularizar esta situación.

434 El día 18 de noviembre de 2020, el Consejo Divisional de Ciencias
435 Económico Administrativas, de acuerdo con el artículo 29 y 30 del
436 Reglamento Académico, mediante acuerdo G-CDCEA2020-O-04-017,
437 aprobó la suspensión del programa educativo de la Maestría en Alta
438 Gestión.

439 En atención al acuerdo referido en el párrafo anterior, la Universidad
440 ha encaminado sus acciones para fortalecer los procesos de
441 acompañamiento y trayectoria mediante la adecuación de los planes y



442 programas académicos acorde a lo señalado por el modelo educativo
443 y sus modelos académicos, tomando en consideración, el
444 aprovechamiento del interesado y la búsqueda de que se concluya el
445 programa respectivo con un dominio actualizado.
446 Dicho lo anterior, al realizar el análisis del avance académico para
447 concluir el programa de maestría con un dominio actualizado, se
448 sugiere respetuosamente a la C. ***** , realizar la
449 revalidación de las materias ya cursadas y acreditadas en otro
450 programa educativo de Maestría afín al que ya cursó parcialmente, ya
451 sea dentro de la misma Universidad de Guanajuato o fuera de ella,
452 siempre y cuando se realicen las gestiones administrativas que se
453 requieran, o en su caso, solicitar la ampliación de plazo para continuar
454 con su formación, una vez que el programa educativo de la Maestría
455 en Alta Gestión haya reanudado actividades académicas.

456 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 28 de abril de 2021.- El Secretario del Consejo
457 Divisional de Ciencias Económico Administrativas, **Mtro. Artemio Jiménez Rico**.- Rubrica.

458 EL SUSCRITO, MAESTRO ARTEMIO JIMÉNEZ RICO, SECRETARIO ACADÉMICO DE
459 LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE
460 GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA
461 LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL
462 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

463 **CERTIFICA**

464 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica y corresponde a los
465 **ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO**
466 **DIVISIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS CELEBRADA EL 28 DE**
467 **ABRIL 2021. DOY FE.**